



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

RNC 402006238

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTO ADMINISTRATIVO No. 001/2020

APROBACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR COMPARACION DE PRECIOS PARA LA "ADQUISICIÓN (1) CAMIONETA DOBLE CABINA, LA MISMA SERÁ UTILIZADA EN EL TRANSPORTE DE BRIGADA PARA EFICIENTIZAR LA GESTIÓN DE LAS ZONAS DE SERVICIOS DE CORAASAN". REFERENCIA: CORAASAN-CCC-CP-2020-0001.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 1, el procedimiento de selección por Comparación de Precios como: *"Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes"*.

CONSIDERANDO: Que, conforme al valor estimado para la adquisición indicada, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el umbral de Compras emitido para el año dos mil veinte (2020), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo No. 36 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 aprobado mediante Decreto No. 543-12, establece que será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación del procedimiento de selección de compras y contrataciones públicas de bienes.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 33, que, en el Procedimiento de Comparación de Precios. *"Cuenta con dos etapas tales como la apertura de la oferta técnica y las ofertas económicas las misma se realizaran mediante acto separados"*.



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

Visto: La Ley 582-77 y sus modificaciones que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago.

Visto: El Reglamento interno del consejo de Directores de CORAASAN.

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

Visto: El Decreto No.350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

Visto: Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de Bienes y Servicios del proceso por Comparación de Precios referente a la **“ADQUISICIÓN (1) CAMIONETA DOBLE CABINA, LA MISMA SERÁ UTILIZADA EN EL TRANSPORTE DE BRIGADAS PARA EFICIENTIZAR LA GESTIÓN DE LAS ZONAS DE SERVICIOS DE CORAASAN”**. El comité de compra y contrataciones de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), en cumplimiento del artículo 15 numeral 2 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

RESUELVE

PRIMERO: Aprueba el Pliego de Condiciones Específicas del proceso por Comparación de Precios referente a la **“ADQUISICIÓN (1) CAMIONETA DOBLE CABINA, LA MISMA SERÁ UTILIZADA EN EL TRANSPORTE DE BRIGADAS PARA EFICIENTIZAR LA GESTIÓN DE LAS ZONAS DE SERVICIOS DE CORAASAN”**.



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

SEGUNDO: Que de conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas referente a la **“ADQUISICIÓN (1) CAMIONETA DOBLE CABINA, LA MISMA SERÁ UTILIZADA EN EL TRANSPORTE DE BRIGADAS PARA EFICIENTIZAR LA GESTIÓN DE LAS ZONAS DE SERVICIOS DE CORAASAN”**, declaramos que el mismo cumple con las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y demás normativas vigentes.

TERCERO: Designa como peritos evaluadores del proceso, a los siguientes servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
Lic. Luis Calderín	Enc. Secc. Taller de Mecánica
Lic. Williams Ulloa	Enc. Div. Transportación
Sr. Richard F. Almengo	Enc. Taller Mecánica

CUARTO: Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones convocar al proceso por Comparación de Precios referente a la **“ADQUISICIÓN (1) CAMIONETA DOBLE CABINA, LA MISMA SERÁ UTILIZADA EN EL TRANSPORTE DE BRIGADAS PARA EFICIENTIZAR LA GESTIÓN DE LAS ZONAS DE SERVICIOS DE CORAASAN”**, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y demás normativas vigentes.

QUINTO: Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar la presente Resolución, a través del portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago, CORAASAN.

Dado en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).



ING. SILVIO DURAN
Director General



LIC. RITA GARCÍA FILPO
Directora Adm. & Financiera



ING. LUCY TEJEDA
Directora de Planificación y Desarrollo



ING. DAVID MADERA
Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información



LIC. JORGE ORTEGA
Enc. Departamento Legal